

ASIGNA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO  
FERIA NAVIDEÑA A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.  
RECOLETA,

29 NOV. 2017

DECRETO EXENTO N° 3326 /

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017, que designa en calidad de Secretario Municipal subrogante a don Patricio Aguilar Quezada, en caso de ausencia del titular; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; la necesidad de gestionar ferias navideñas en la comuna de Recoleta, toda vez que ellas propenden al mejoramiento de calidad de las condiciones socioeconómicas de los vecinos; memorando N° 1915 del 22 de noviembre de 2017, emanado de la DIDECO, solicitando la tramitación de feria navideña en ubicación que indica a vecinos pertenecientes a organizaciones vecinales sin fines de lucro; informe inspectivo favorable de fecha 23 de noviembre de 2017; visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente y

**TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; el Artículo 19 de la Ordenanza N° 64 sobre Derechos Municipales, de fecha 27 de marzo de 2017, que indica la facultad del señor Alcalde para eximir o rebajar los derechos establecidos en la presente ordenanza; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento de una Feria Navideña a ubicarse en el sector de: **calle María del Pilar, entre Adela Martínez y Américo Vespucio**, ejerciendo la venta de **artículos de bazar y paquetería**, por el periodo comprendido entre el 04 de diciembre al 24 de diciembre de 2017, en horario de 17:00 a 23:30 horas. Dejase presente que cada permisionario contará con una estructura tipo toldo el que no excederá de medidas 2 mts x 2 mts; Asimismo, la presente autorización se encontrará **exenta de cobro de asignación y de derechos municipales, debido a tratarse de vecinos pertenecientes a organizaciones sin fines de lucro, que propenden al desarrollo social de la comunidad, según establece el artículo 19 de la Ordenanza N° 64 sobre Derechos Municipales.**

Dejase constancia que se encuentra estrictamente prohibido vender y manipular alimentos, como también la venta de alcohol.

Nómina autorizada:

PUESTO	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CEDULA IDENTIDAD
1	MANUELA DE	ARAYA	VALDES	
2	PASCUALA DEL	FUENTES	MOLINA	
3	NANCI ELOIDA	AVENDAÑO	MENDOZA	
4	MARTA	VEGA	FUENTES	
5	SANDRA IVONNE	OLIVERA	RUIZ	
6	ROMINA ANDREA	SUAZO	MUÑOZ	
7	NIDIA JEANNETTE	MANCILLA	BAEZ	
8	PATRICIA NICOLE	LEWENS	VEGA	

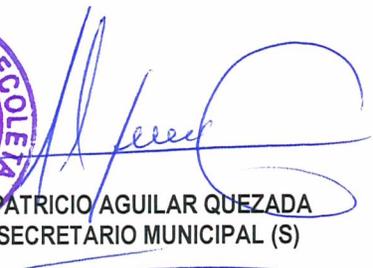
9	INES ANGELICA	GUZMAN	JARAMILLO
10	VANINA	AGUILAR	LEON
12	LEA VERONICA	GALLEGOS	BUSTOS
13	ROSITA	GUZMAN	JARAMILLO
15	XIMENA DEL	DIAZ	GONZALEZ
16	SUSAN ESTRELLA	SILVA	URIBE
17	NINOSKA	MADARIAGA	YEVENES
18	ANA MARIA	MELILLAN	MARIQUEO
19	MARICEL	ESPARZA	ESPARZA
20	EMILIANA DEL	MARINAO	SANHUEZA
21	YOHANNA DEL	GATICA	REYES
23	JUDITH	CAMPOS	ANDANA
24	ROSA MARGARITA	ACEVEDO	CARO
25	MARGARITA	ALARCON	BARAGAÑO
26	JUANA YANETT	ROJAS	FIGUEROA
27	MARIA TERESA	TRAIPE	CAYUMAN
28	DANIELA YESSENIA	ABARCA	VEGA
29	MONICA EMA	ACEVEDO	CABELLO
31	DANIELA ISABEL	GUZMAN	MIRANDA
33	NORMA ALICIA	CID	NEIHUAL
34	NATALY	RAMIREZ	URRA
35	YESSENIA NCOLE	SANCHEZ	SEGURA
36	FILOMENA	MUÑOZ	BRAVO
37	JESSICA	ROJAS	REYES
38	OSCAR	BAEZ	GONZALEZ
40	MARIA ANGELICA	TORO	DELGADO
41	NADIA NINOSKA	OSSES	CAVIERES
42	ANA MARIA	FERNANDEZ	FUENZALIDA
43	NATALI ANDREA	SAEZ	CASTILLO
44	EVELYN MACARENA	ESPINOZA	CONTRERAS
45	PAULINA	GONZALEZ	VARAS
46	JOANNA ANGELICA	BAEZ	CASTILLO
47	JOSELIN VALESKA	BAEZ	CASTILLO
48	MARISOL DE	TORRES	SOTO

49	ROSIO DEL	LUJAN	ACOSTA	
50	KAREN	RODRIGUEZ	ORTIZ	
51	VIVIANA	HERRERA	ORMEÑO	
52	LUCIANA DEL	TRONCOSO	CARTES	
53	PAZ	RODRIGUEZ	SAAVEDRA	
54	MARCELA JOHANNA	ARAYA	GARCIA	
55	ROSA ENRIQUETA	ANCAVIL	CATALAN	
56	ADRIANA	CALDERON	PIZARRO	
57	YOHANNA DEL	BARRA	ARRIAZA	
58	FANNY ALICIA	CAMPAZ	CUERO	
60	KAREN YOLANDA	LOPEZ	HORMAZABAL	
61	JOCELYN	RIVEROS	URREA	
62	ROSA	LETELIER	GUAJARDO	
63	BELEN DE	BAEZ	CASTILLO	
64	ROSA ANGELICA	CASTILLO	CARRASCO	
65	DANIELA CAROLINA	VASQUEZ	VASQUEZ	
66	DANIELA CAROLINA	SAN MARTIN	POBLETE	
67	NIEVES GEORGINA	ABARCA	BRAVO	
68	JENIFFER ESTHER	CASTILLO	ROJAS	
69	SONIA DEL	CARRASCO	CADIMA	
70	CAROLINA	CHICAHUAL	MILLAN	
71	EDUARDO	JIMENEZ	ARAVENA	
72	PATRICIA	VERA	QUINTEROS	
73	MARIA	MARTEL	SOTOMAYOR	
74	ANGELICA DEL	ZUÑIGA	ZUÑIGA	
75	MAGALY	ALLENDE	ROJAS	
76	ANA	ROJAS	LEIVA	
77	ELIZABETH CARES	CARES	MARDONES	
78	NELLY DEL	AGUILERA	ESCOBAR	
79	ISABEL AMANDA	SALINAS	CUTURRUFO	
80	PATRICIA GRICELDA	SALINAS	ESPINOZA	
81	ANA ANGELICA	MUÑOZ	MUÑOZ	
82	MANUEL	SALAS	LEPIN	
83	KARLA MARIA	PINO	MORALES	

- 2 - NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada
3. - El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.
- 4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible
- 5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
  - b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
  - c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



  
PATRICIO AGUILAR QUEZADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



  
GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

  
JRR/VCM